



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias, D. T. y C. 05 de octubre de 2021

Oficio PC- 862

Doctora

TATIANA SANCHEZ ALARCON

Gerente (D) Edurbe S.A.

edurbe@costa.net.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-034-2021

Cordial saludo.

Les informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-034-2021**, en la cual presenta posibles hallazgos que pudieran existir en la declaración de rentas 2020 y anteriores de Edurbe S. A., a través informe de revisión fiscal (memorando de recomendaciones y complementario 2020).

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 26 de abril de 2021 recibe denuncia a través de nuestro correo electrónico por parte de doctora Tatiana Sánchez Alarcón, en calidad de Gerente (D) Edurbe S.A., se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría fiscal mediante oficio PC-206 de 28 de abril de 2021, para atender mediante una Actuación Especial.

Actuaciones Administrativas.

Con fundamento en los hechos presuntamente irregulares denunciados, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, procedió a dar inicio una Actuación Especial de Fiscalización el día 4 de mayo de 2021, en el marco de la cual se procedió en primer término a dar traslado a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, mediante Oficio DTAF – OF-EX 209 21/05/2021, teniendo en cuenta que los hechos giran en torno a presuntas irregularidades en la Declaración de Renta del año gravable 2020 y años anteriores.

Además, con Oficio AEF- EDURBE OF EXT-002 21/05/21 del 21 de mayo de 2021, se solicitó a la entidad denunciante, información tendiente a establecer si las referidas irregularidades generaron detrimento al erario, por el eventual pago de sanciones a la DIAN.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Directora Técnica de Auditoría Fiscal, Karen Puello Delgado, el Profesional Universitario Antonio Sánchez Ballesteros y la Supervisora Yadira Rodríguez Redondo, concluyen lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que, en la Actuación Especial de Fiscalización, no fue posible determinar detrimento al erario por el pago de eventuales sanciones a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, con ocasión de las irregularidades en la Declaración de Renta del año gravable 2020, se recomienda hacer el correspondiente seguimiento, en otro proceso auditor, una vez se restablezca la situación por la que atraviesa la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A.”

Soportamos lo anterior anexando informe de atención de denuncia en dos (2) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: TATIANA SÁNCHEZ ALARCON – Gerente (d) EDURBE S.A.
Origen solicitud: a) Directa: x b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-034-2020
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 26-04-2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 28-04-2021
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ANTONIO SÁNCHEZ BALLESTEROS
Cargo: Profesional Universitario
Fecha asignación: 04-05-2021
Fecha respuesta: 27-09-2021
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES: <p>El día 28 de abril de 2021 mediante Oficio PC-206, emanado de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal recibió la Denuncia D-034-2020, con origen en Oficio EDU-ESP-294 -2021 del 23 de abril de 2021, remitido vía correo electrónico el día 26 de abril de 2021, por las gerente designada de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A., doctora TATIANA SÁNCHEZ ALARCON; mediante el cual dicha funcionaria, puso en conocimiento de la Contraloría Distrital de Cartagena <i>“los posibles hallazgos, que pudieran existir en la declaración de renta del año 2020 y anteriores, de la empresa Edurbe S.A, de conformidad con lo manifestado por la Revisoría Fiscal de la empresa, a través de remisión de memorando de recomendaciones y complementarios del año 2020”</i>.</p>
3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: <p>Con fundamento en los hechos presuntamente irregulares denunciados, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, procedió a dar inicio una Actuación Especial de Fiscalización el día 4 de mayo de 2021, en el marco de la cual se procedió en primer término a dar traslado a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, mediante Oficio DTAF – OF-EX 209 21/05/2021, teniendo en cuenta que los hechos giran en torno a presuntas irregularidades en la Declaración de Renta del año gravable 2020 y años anteriores. Además, con Oficio AEF- EDURBE OF EXT-002 21/05/21 del 21 de mayo de 2021, se solicitó a la entidad denunciante, información tendiente a establecer si las referidas irregularidades generaron detrimento al erario, por el eventual pago de sanciones a la DIAN.</p>
3.3 RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA: <p>Mediante oficio sin número de fecha 31 de mayo de 2021, la denunciante da a conocer la imposibilidad de dar respuesta al requerimiento de información, debido a que los empleados de EDURBE S.A., se encontraban en asamblea permanente indefinida y cese de actividades, por falta de pago de sus salarios, y solicita, <i>“tengan en cuenta la situación que se me presenta de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de poder dar respuesta en los términos solicitados y una respuesta de fondo, para que una vez la</i></p>




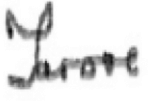
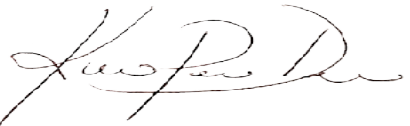


mesa permanente y cese de actividades se levante por parte de los trabajadores, se pueda continuar con el normal funcionamiento de esta empresa y se realice la correspondiente respuesta toda vez que ya fue remitida por correo electrónico a los encargados del área de Subdirección Administrativa y Financiera de la empresa y se pueda dar respuesta a todos los puntos en este oficio”.

Conviene precisar que si bien en la denuncia, se hace referencia a “*posibles hallazgos, que pudieran existir en la declaración de renta del año 2020 y anteriores, de la empresa Edurbe S.A, de conformidad con lo manifestado por la Revisoría Fiscal de la empresa, a través de remisión de memorando de recomendaciones y complementarios del año 2020*”, la doctora TATIANA SÁNCHEZ ALARCÓN, ante la solicitud de ampliar lo relacionado con las presuntas irregularidades en las declaraciones de renta de los años anteriores al año gravable 2020, en razón a que en el memorando de recomendaciones del revisor fiscal de fecha 22 de abril de 2021, solo se hace referencia al año gravable 2020, respondió: “*Hasta la fecha no tengo conocimiento de otras irregularidades, y, por otro lado, yo empecé a fungir como designada en el cargo como gerente (d) el 4 de marzo de 2021*” (...); por lo cual se infiere que las presuntas irregularidades en la Declaración de Renta, se limitan al año gravable 2020.

3.4 CONCLUSIONES :

Teniendo en cuenta que en la Actuación Especial de Fiscalización, no fue posible determinar detrimento al erario por el pago de eventuales sanciones a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, con ocasión de las irregularidades en la Declaración de Renta del año gravable 2020, se recomienda hacer el correspondiente seguimiento, en otro proceso auditor, una vez se restablezca la situación por la que atraviesa la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: Antonio Sánchez Ballesteros	Yadira Rodríguez Redondo	Karen Puello Delgado
CARGO: Profesional Universitario	Supervisora	Directora Técnica de Auditoría Fiscal
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE:		
CARGO: Técnico Operativo		
FIRMA:		
FECHA: Marzo del 2014		

